

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

2435 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Resolución de 9 de mayo de 2019, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 3 de mayo de 2019, del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario de esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, con posterioridad al 30 de mayo de 2018, ha adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud, por el procedimiento ordinario excepcional.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, se inicia el procedimiento ordinario de acceso al sistema de carrera profesional previsto en la disposición adicional décimo sexta, apartado 3, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, respecto al personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentra adscrito a alguno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1204/2018, de fecha 6 de abril de 2018 del Director del SCS se amplía el plazo en un mes de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción sexta, apartado h).2, de la Instrucción nº 2/2018, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del SCS, el centro directivo ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- En la reunión celebrada el 3 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación de carrera profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, constituido al efecto para la evaluación del personal diplomado sanitario, acordó, por un lado elevar la relación provisional del personal diplomado sanitario adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud con posterioridad al 30 de mayo de 2018, se encuadran o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional, y por otro lado conferir la apertura de un trámite de audiencia.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 182, de 15.9.10), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada por las instrucciones 6/2018 y 7/2018 del mismo órgano.

Por la expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de ese Centro Sanitario, el acuerdo del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional, por el que se aprueba la relación provisional del personal diplomado sanitario adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud con posterioridad al 30 de mayo de 2019, se encuadran o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional, y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia, cuyo texto se acompaña como anexo a la presente.

Valverde, a 9 de mayo de 2019.- La Gerente (p.d., Resolución de 1.9.10, del Director del Servicio Canario de la Salud; BOC nº 182, de 15.9.10), Araceli Castañeda Acosta.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PROFESIONALES QUE, OSTENTANDO LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD CON POSTERIORIDAD AL 30 DE MAYO DE 2018, ACCEDEN O NO AL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN 2/2018 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CON ARREGLO A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMO SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY 7/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, se inicia el procedimiento ordinario de acceso al sistema de carrera profesional previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 3, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, respecto al personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentra adscrito a alguno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1204/2018, de fecha 6 de abril de 2018 del Director del SCS se amplía el plazo en un mes de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción sexta, apartado h).2, de la Instrucción nº 2/2018, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del SCS, el centro directivo ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- Con fecha 3 de mayo de 2019 se reúne el comité para evaluar y valorar el cumplimiento de requisitos y los méritos de los profesionales que solicitaron el encuadramiento, supervisando y valorando los informes emitidos por el superior jerárquico y por los miembros del servicio y equipo profesional a evaluar, o la memoria de autoevaluación en su caso, para la valoración de los méritos referidos a las competencias, capacidad de interrelación con los usuarios y de trabajo en equipo y el compromiso con la organización.

Quinto.- Se acuerda acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardan identidad sustancial o íntima conexión.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 182, de 15.9.10), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada por las instrucciones 6/2018 y 7/2018 del mismo órgano.

En concreto, el Comité acordó rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado, o en uno diferente del que ya ostentaban, previo a su preceptiva evaluación, y que son:

- 1.- vínculo como personal fijo.
- 2.- situación administrativa en activo o asimilado.
- 3.- tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo.

Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
5 años	10 años	16 años	23 años

Igualmente el Comité, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron

el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme lo dispuesto en la instrucción octava, apartado D).3, de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud:

CIFRA MINIMA DE CREDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad Profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, debido a que no hay ninguna resolución desestimada, como Anexo I a la presente propuesta de Resolución, la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido.

Segundo.- Acordar la apertura de trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y la Intranet de esta Gerencia, en el que los/s interesados/as podrán:

Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer.

Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación y/o subsanando los defectos u omisiones que se hubieran advertido.

Las reclamaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido al Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, y podrá utilizarse el modelo existente en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, “formularios y solicitados”.

Dicho escrito se presentará preferentemente en la Unidad de Registro de la citada Gerencia de Servicios Sanitarios, sita en el Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes (calle Los Barriales, 1, 38900-Valverde). O en cualquiera de los lugares previstos en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, y en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentra en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Elevar esta resolución a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- La Presidenta Suplente del Comité de Evaluación, Anabel González Padrón.

Anexo I

Relación provisional de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido, de acuerdo con el procedimiento ordinario de acceso al sistema de carrera profesional previsto en la disposición adicional décimo sexta, apartado 3, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	GRADO
ENFERMERO/A:		
7802	PERDOMO RODRIGUEZ, ROBERTO	3
6107	IZQUIERDO FLORES, ANA BELEN	3
7930	RODRIGUEZ MARTIN, EMILIO	3
8245	FEBLES MENDEZ, YAIZA	3